



SIMA FSP

FUNDACIÓN

Servicio Interconfederal
de Mediación y Arbitraje

Nº Expediente:

M/396/2026/H

ACTA DE LA REUNIÓN

En relación con la solicitud de mediación relativa a CONVOCATORIA DE HUELGA presentada el día 31/07/2026 y con fecha de inicio de tramitación ese mismo día promovida por UNION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y LIBRES (UTIL) y secciones sindicales estatales de UGT y CGT frente a AIRBUS DEFENCE and SPACE, S.A.U., AIRBUS HELICOPTERS ESPAÑA, S.A. y AIRBUS OPERATIONS, S.L. por motivo, según consta en la misma, de cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y convencionales vigentes, reversión de decisiones empresariales unilaterales y desarrollo de procesos de negociación, SE REÚNEN en la sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA-FSP), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta de Madrid (28015), el día **21 de agosto de 2026 a las 10:00 horas**:

- D. Sergio Medina Real en su condición de Representante de UTIL
- D. Marc Vidal González en su condición de Delegado de UTIL
- Dña. Gema Moreno Artero en su condición de Delegada de UGT
- D. Rubén Fernández Monje en su condición de Representante de CGT
- D. Jorge Jurado Carmona en su condición de Delegado de CGT
- D. Jesús Antonio Rodríguez López en su condición de Delegado de CGT
- D. Ignacio Sánchez Caceres en su condición de Delegado de CCOO, se ausenta a partir de las 13:00 horas.
- D. Óscar Llorente Pardo en su condición de Representante de SIPA
- D. José Trillo Sánchez-Redondo en su condición de Delegado de SIPA
- Dña. Marta Rodríguez Kaiser en su condición de Representante de ATP-SAE
- D. Óscar Santamaría Galán en su condición de Delegado de ATP SAE
- D. José Prieto Gijón en su condición de Representante de AIRBUS HELICOPTERS ESPAÑA, S.A., AIRBUS OPERATIONS, S.L. y AIRBUS DEFENCE AND SPACE, S.A.U.
- Dña. Blanca Ruiz García en su condición de Asesora de AIRBUS HELICOPTERS ESPAÑA, S.A., AIRBUS OPERATIONS, S.L. y AIRBUS DEFENCE and SPACE, S.A.U.
- D. Fermín Guardiola Madera en su condición de Asesor de AIRBUS HELICOPTERS ESPAÑA, S.A., AIRBUS OPERATIONS, S.L. y AIRBUS DEFENCE and SPACE, S.A.U.

Asisten telemáticamente de manera justificada:

- D. Edmundo Otero García en su condición de Representante de UGT
- D. Fernando Luján de Frías en su condición de Asesor de UGT
- D. Carlos Benavente Torres en su condición de Representante de CCOO
- D. Miguel Ángel García Mayoral en su condición de Delegado de SIPA
- D. José Luis Collantes Cortina en su condición de Delegado de UTIL



SIMA FSP

FUNDACIÓN
Servicio Interconfederal
de Mediación y Arbitraje

Nº Expediente:

M/396/2026/H

- Dña. Carmen Maja-Rex en su condición de Chief HR Officer de AIRBUS HELICOPTERS, AIRBUS DEFENCE&SPACE, AIRBUS OPERATIONS Y EADS-CASA ESPACIO

Las personas mediadoras que intervienen son:

- D. Raimundo Aragón Bombín
- D. Juan Carlos López González, se ausenta a partir de las 14:51 horas.

I. En el transcurso de la reunión, y como concreción al documento presentado por la empresa, esta realiza las siguientes puntualizaciones al mismo.

1.- Desistimiento del recurso presentado ante el Tribunal Supremo. Dicho desistimiento se presentará el próximo 24 de agosto de 2026 y como consecuencia de esta decisión se procederá a la devolución de las cantidades descontadas a las personas trabajadoras en la primera nómina que operativamente sea posible.

2.- Se garantiza un incremento salarial de acuerdo con el IPC. Adicionalmente a ese IPC, se determinará un porcentaje anual de incremento que sirva para la recuperación del poder adquisitivo en los años precedentes y que éste se recupere en un plazo inferior al anteriormente dialogado, cuya concreción será objeto de negociación.

3.- Teletrabajo: Se respetará la política actual de la Compañía y los acuerdos de teletrabajo individuales.

Los mediadores proponen la siguiente redacción: “La política de la Compañía en relación con el régimen en trabajo en remoto o presencial no contempla introducir variaciones sobre la situación existente previa al conflicto. Así mismo se respetarán los acuerdos individuales en vigor. Serán objeto de negociación las modificaciones del régimen de teletrabajo establecido derivadas tanto de exigencias productivas como de necesidades individuales de las personas trabajadoras.”

4.- Vacaciones: Se respetarán y mantendrán las condiciones vigentes como se hacía hasta la fecha.

5. Comedor: La Compañía está de acuerdo en la apertura de la negociación de la Disposición Adicional VI establecida en el VII Convenio Colectivo.



SIMA FSP

FUNDACIÓN
Servicio Interconfederal
de Mediación y Arbitraje

Nº Expediente:

M/396/2026/H

6. Transporte colectivo y rutas: La Compañía acepta dialogar sobre el mantenimiento de las rutas y análisis de su uso y eficiencia junto con la constitución de las comisiones de negociación de los planes de movilidad sostenible.

7. Flexibilidad Horaria. La Compañía necesita entender qué posiciones entiende la representación de trabajadores objetivamente compatibles.

8. Garantías laborales para el proyecto Bromo. Existe un proceso laboral de información y consulta en curso en el Comité de Empresa Europeo de EADS a nivel europeo y local.

9. La Compañía está de acuerdo en analizar los acuerdos existentes en Cádiz y las necesidades futuras de actividad.

10. Catálogos de puestos: La Compañía está de acuerdo en analizar este punto igualmente.

11. Resolución del conflicto: La Compañía analizará este punto en el transcurso de la negociación.

La empresa manifiesta que esta concreción pretende ser un documento base de cara a las asambleas de personas trabajadoras que se celebrarán el próximo lunes día 24 de agosto de 2026 y vinculado a la consecución de un acuerdo global sobre la totalidad de puntos planteados.

La Compañía manifiesta que esta es una nueva etapa de negociación, hacia el futuro y considera la paz social fundamental para desarrollar un proceso de negociación real y eficaz para alcanzar una solución, por lo que considera importante llevar a cabo un periodo de negociación en reuniones con fechas fijadas lo antes posible y un periodo determinado para acometer dicha negociación en paz social.

II. Las partes se comprometen a mantener un calendario de reuniones de forma inmediata y con la concreción siguiente:

El inicio se produciría en la reunión prevista para el martes 25 de agosto de 2026 en el SIMA-FSP, con periodicidad diaria salvo que las partes acuerden otra cosa.

El ámbito de la negociación está abierto a la participación de todos los sindicatos.

III. Los mediadores proponen a los convocantes de la huelga el aplazamiento de su inicio hasta que finalice el plazo de negociación pactado.



SIMA FSP

FUNDACIÓN
Servicio Interconfederal
de Mediación y Arbitraje

Nº Expediente:

M/396/2026/H

Se mantiene la reunión fijada para el próximo día **25 de agosto de 2026, a las 09:00 horas**, en la sede del SIMA-FSP, en los términos que constan en las correspondientes actas de aplazamiento.

Acta que se levanta en Madrid, siendo las 16:10 horas del 21 de agosto de 2026 y que suscribe Eva Ruiz Colomé, Letrada del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.